



Bruselas, 21 de septiembre de 2018  
(OR. en)

12221/18

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2017/0002(COD)**

---

---

**CODEC 1477  
JAI 888  
COPEN 301  
DATAPROTECT 182  
DAPIX 283  
EUROJUST 118  
FREMP 145  
ENFOPOL 453  
DIGIT 174  
RELEX 759**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (**primera lectura**)  
- Adopción del acto legislativo

---

1. El 12 de enero de 2017, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, basada en el artículo 16, apartado 2, del TFUE.
2. El 13 de septiembre de 2018, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> 5034/17.  
<sup>2</sup> 11522/18.

3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 31 de agosto de 2017<sup>3</sup>.
4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
  - apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 31/18.
  - decida hacer constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda 1 de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

---

<sup>3</sup> DO C 288 de 31.8.2017, p. 107.